

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14096.-

VISTO:

El Expediente N° CD-051-S-2020; y

CONSIDERANDO:

Que Lucia Jara nació en el Paraje Pichi Neuquén, ubicado en el Norte de la Provincia del Neuquén, el 26 de junio de 1926.

Que en el año 1970 se instaló junto a su familia en un asentamiento ubicado a la vera de las vías del ferrocarril en cercanías al puente carretero, que une la Ciudad de Neuquén y Cipolletti (Rio Negro), en donde hoy se encuentra el barrio Sapere.

Que Lucy, como la recuerdan todos, fue una de las primeras vecinas que en la década de los '70 dio batalla para que las familias de dicho asentamiento no fueran erradicadas hacia el Oeste de la ciudad.

Que junto a los vecinos lograron quedarse y que se les otorguen las viviendas que se estaban construyendo en ese sector.

Que era intención del gobernador de esa época, Felipe Sapag, construir allí un casino y chalets residenciales.

Que además de la lucha por una vivienda digna, fue impulsora de distintas actividades comunitarias del barrio, que iban desde actividades de carácter social hasta garantizar derechos como el acceso al agua.

Que una de las anécdotas más recordada por los vecinos que la conocieron es que "Lucy" andaba con su carrito, desde el tanque de agua y volvía hasta el sector para después distribuirla entre quienes la necesitaran.

Que fue una militante barrial neuquina, del barrio Sapere, reconocida por promover y proteger los derechos humanos.

Que su profundo sentido de justicia permitió que durante la época de la dictadura militar sea una de las impulsoras, fundadoras y referentes de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos de Neuquén, hoy Asamblea por los Derechos Humanos de Neuquén (APDH Neuquén).

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que por su actividad social y política fue detenida en el año 1975 durante el "Operativo Sapere" junto a otros diez vecinos: Nelly Curiman, Orlando Cancio, Javier Seminario Ramos y Juan Raúl y José Francisco Pichulman, entre otros.

Que en el marco de esa detención fue trasladada a la alcaidía y liberada al día siguiente, y nuevamente detenida el 24 de agosto de 1975 por la noche y trasladada a la alcaidía donde permaneció detenida por 9 meses sufriendo torturas y maltratos.

Que de los vecinos que fueron detenidos con ella Orlando Cancio, Javier Seminario Ramos y los hermanos Pichulman aún continúan desaparecidos.

Que en el año 2012 participó como testigo por dichas desapariciones en el Juicio conocido como "Escuelita II", en el marco de los juicios por delitos de lesa humanidad que investigan los hechos ocurridos en el Centro Clandestino de Detención y Tortura "La Escuelita" ubicado en Neuquén.

Que al recuperar su libertad regresó al barrio Sapere, donde vivió hasta el año 1979.

Que luego se trasladó al Norte Neuquino, específicamente a Balsa Huitril, donde falleció en el año 2015.

Que en mayo de año 2014, en un acto realizado en el Congreso de la Nación, fue distinguida junto a otras seis mujeres de todo el país como personalidad destacada por su labor en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, muchas de ellas durante la última dictadura militar.

Que dicha distinción fue recibida de manos de la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto.

Que además fue reconocida por el Gobierno de la Provincia del Neuquén como mujer destacada, y por el Consejo local de la Mujer de Chos Malal.

Que en homenaje y reconocimiento a su memoria los vecinos de la Comisión Vecinal del Barrio Sapere solicitan se designe al Espacio Verde, ubicado entre las calles Independencia y Alderete, con el nombre de "Lucia Jara".

Que la Dirección General de Catastro, SiTUN (Sindicato de Trabajadores de la Universidad) y Agrimensura notificó que el espacio público solicitado está disponible para ser dedignado con el nombre de "Lucia Jara".

Que en palabras de los vecinos del barrio "Lucy debe ser reconocida por su conciencia de lucha, compromiso y solidaridad con sus vecinos para mantener el barrio en el lugar que permanece hoy en día. Y su convicción con las causas justas y sus ideales".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2020 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2020 del día 27 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2020 celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESÍGNASE con el nombre "Lucia Jara" al Espacio Verde ubicado entre las calles Independencia y Alderete, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-6277-0000.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-051-S-2020).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Intendente Legitimado
Excmo. Sr. Intendente de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14096/2020
Promulgada por Decreto N°	0633/2020
Expte. N°	CD-051-S-20
Obs.:	

Publicación Boletín Oficial Municipal	
Edición N°	2304
Fecha	13 / 10 / 20